



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 76/2003

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Administración de la Ciudad de Buenos Aires.
Remuneraciones del personal. Aporte de los
trabajadores en relación de dependencia a la obra
social Ob.S.B.A. Se mantiene la contribución del 1 %
por parte de la Administración para el ejercicio 2003.
Del: 24/01/2003; Boletín Oficial 30/01/2003.

Artículo 1° - Determinase, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 Inc. d) de la [Ley N° 472](#), que el aporte efectivo a cargo de los agentes se mantiene en el dos por ciento (2%), contribuyendo la Administración con el uno por ciento (1%) restante.

Art. 2° - La medida dispuesta en el presente Decreto rige desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 3° - El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Ibarra; Fernández.

